

(Agosto 2)

Por el cual se dispone la celebración en este Municipio de la Fiesta Patria del 7 de los corrientes.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

- 1º Que el 7 de los corrientes se conmemora en el país la fecha gloriosa en que los Padres de la Patria sellaron con sangre la emancipación granadina; y
- 2º Que es un deber celebrar en la mejor forma posible esta clásica fecha que recuerda la batalla librada el 7 de agosto de 1.819 en el "Puente de Boyacá",

DECRETA:

Recuérdase a todos los habitantes de esta capital el magno acontecimiento, exíteseles de modo especial a iar en todoas las habitaciones particulares y comerciales el Pabellón tricolor como manifestación inequívoca de patriotismo.

Expedido en Bucaramanga, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.



El Alcalde Municipal,

El Secretario de la Alcaldía,